FE SIN TRIBUNALES
Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards

CLÁUSULA MODELO

- CLAUSULA (N).- Las partes acuerdan, para la resolución de las controversias

derivadas del Contrato de Obra/Suministro, conformar una Junta de Prevención y

Resolución de Disputas (en adelante, la JPRD), de acuerdo con las disposiciones de

la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la Directiva emitida por

el OECE sobre la materia (en adelante, las Normas Aplicables a la JPRD). La

organización y administración de la JPRD será responsabilidad de "FE SIN

TRIBUNALES"

La JPRD estará compuesta por [TRES ADJUDICADORES / UN ADJUDICADOR

ÚNICO], quienes serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

1

TELEFONO: 946 721 153